







## CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN	
No.	
04	2011

Montevideo, 26 de octubre de 2011.

**VISTO**: La necesidad de determinar un lugar físico donde ubicar la Autoridad Certificadora Raíz Nacional.

**CONSIDERANDO**: I) Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Nº 18.600, de 21 de setiembre de 2009, la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y el Conocimiento ha sido designada como Autoridad Certificadora Raíz Nacional.

**II)** Que la Unidad de Certificación Electrónica creada por la Ley Nº 18.600, de 21 de setiembre 2009, es el órgano acreditador y regulador, en el marco de la Infraestructura Nacional de Certificación Electrónica.

**RESULTANDO**: I) Que la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y el Conocimiento ha propuesto el lugar donde la Autoridad Certificadora Raíz Nacional podría instalarse.

II) Que de acuerdo con las evaluaciones efectuadas, los niveles de seguridad requeridos son cumplimentados por el lugar propuesto a estos efectos.

ATENTO: A lo establecido en la Ley Nº 18.600, de 21 de setiembre de 2009.

EL CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
RESUELVE:









- Aprobar el lugar propuesto por la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y el Conocimiento, para la instalación de la Autoridad Certificadora Raíz Nacional, sito en la Torre Ejecutiva en la sala destinada a estos efectos.
- 2. Publíquese.

L.I.N.B

Fdo. Ing. Jorge Forcella Consejo Ejecutivo URCDP